

DECRETO N° 2069 /

TEMUCO, 17 JUN 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de un total de 8 espacios de comercialización los cuales serán distribuidos en dos grupos de 3 emprendedores los días 13, 14, y 15 de junio, y 5 emprendedores los días 16, 17 y 18 de junio de 2022 en calle A. Prat (vereda) entre M. Rodríguez y D. Portales, específicamente en frontis de Centro de formación Técnica Teodoro Wickel de la comuna de Temuco".

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 8 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en CFT Teodoro Wickel calle A. Prat (vereda) entre M. Rodríguez y D. Portales los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de junio de 2022, distribuidos de la siguiente forma:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO	DÍAS
1	PACHECO	VALENZUELA	INGRID		COMESTIBLES	SIN MOROSIDAD	13, 14 y 15
2	INOSTROZA	PARADA	BEATRIZ		ARTESANÍA	SIN MOROSIDAD	13, 14 y 15
3	RIQUELME	HERNÁNDEZ	MARCELA		ARTESANÍA	SIN MOROSIDAD	13, 14 y 15
4	RIVAS	BUSTOS	MIRIAM		PLANTAS	SIN MOROSIDAD	16, 17 y 18
5	CORREA	MARTÍNEZ	INGRID		PLANTAS	SIN MOROSIDAD	16, 17 y 18
6	VENEGAS	GARRIDO	EDINA		ARTESANÍA	SIN MOROSIDAD	16, 17 y 18
7	CHAVEZ	ORTEGA	CAROLINA		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD	16, 17 y 18
8	MALDONADO	RÍOS	MARISOL		COMESTIBLES	SIN MOROSIDAD	16, 17 y 18

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 3, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

AGF/JCL/RPM/VCB/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

